



Municipalidad de Villa Santa Rosa



Villa Santa Rosa, 04 de Abril de 2023

DECRETO N° 019/2023

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, ha sancionado con fecha 03 de Abril de 2023, la Ordenanza N° 1096/2023; y

CONSIDERANDO:

Que por la referida Ordenanza se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba un préstamo por un millón doscientos mil (\$ 1.200.000,00), que corresponden a la cuota N° 48 de dicho fondo.

Que dicha suma de dinero será destinada a solventar los gastos de sueldo del mes de abril del corriente año.

Que conforme a las disposiciones legales vigentes, corresponde la promulgación de la Ordenanza de referencia.

Atento a ello y a las facultades que le otorga el Art. 49° de la Ley de Municipios N° 8102,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA:

Artículo 1º) PROMULGASE la Ordenanza N° 1096/2023 – AUTORIZA TOMA DE LA CUOTA N° 48 DEL FONDO PERMANENTE.

Artículo 2º) ELEVESE copia del presente al Concejo Deliberante de esta Municipalidad.

Artículo 3º) PROTOCOLICÉSE, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.

Firmado por:

Intendente: Serafín Víctor Kieffer

Secretario de Gobierno y Promoción Social: Fernando Nicolás Aichilli